

levanta la más severa crítica contra el atentado del Predicador. Si tratándose de cualquier obispo, sería grande temeridad suponer que al instituir una devoción que no tiene más fundamento que una Imágen, procedió sin examinar el origen de ella, con cuanta más razón tratándose de Prelado tan Venerable, de cuya justificada conducta dá fé el libro intitulado:

"DON FRAY | JUAN DE ZUMÁRRAGA | PRIMER OBISPO Y ARZOBISPO DE MÉXICO | Estudio biográfico y bibliográfico | por | Joaquin Garcia Icazbalceta | Secretario de la Academia Mexicana; Individuo Correspondiente de las Reales Academias Española y de la Historia, de Madrid; | Miembro de la "American Antiquarian Society" (E. U.);—Honorario de la Academia Colombiana Correspondiente de Bogotá, &c. | Con un apéndice de documentos | inéditos ó raros. | *Otium sine litteris mors est.* | México. | Antigua librería de Andrade y Morales, | Portal de Agustinos N.º 3. | 1881."

Concretemos el hecho que censura el P. Bustamante. Trata sin duda alguna de justificar ó probar lo que había dicho antes: que la Imágen de Nuestra Señora de Guadalupe fué pintada por Márcos indio pintor: que esta devoción se había comenzado sin fundamento alguno. Impugna la creencia que tenían los contemporáneos sobre su celestial origen, como había procurado persuadirlo al pueblo el segundo Metropolitano de México, comparando la devoción guadalupana con la de Nuestra Señora de Loreto y otras que habían comenzado por un aparecimiento. El caso, según las palabras del P. Bustamante, pasó entre el obispo y un indio que le presentó la bendita Imágen para que se le edificase una ermita. El obispo sin averiguar la precedencia de la dicha bendita Imá-

gen, ó si había sido pintada por un indio, procedió inmediatamente á publicar la devoción y á erigir la ermita.

Es de notarse que estas palabras del P. Bustamante: "si al principio de esta devoción se publicó se tuviera cuidado en saber EL AUTOR DELLO," no hablan de una Imágen de origen común como las veneradas en los demás templos de la ciudad, las cuales, según veremos en el fin de este párrafo, mencionaba el expresado P. Bustamante, que para dar culto á estas no era necesario saber el autor de ellas, sino sólo estar ciertos que representaban á la Madre de Dios en sus respectivas advocaciones. Impugnaba el Provincial de S. Francisco la milagrosa Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe que había predicado el Ilmo. Sr. Montúfar, y para probar su aserto decía: que al principio no se había tenido cuidado del AUTOR DELLO. Qué objeto tendría al expresare así, si los contemporáneos hubieran venerado la bendita Imágen sólo por lo que representaba, sin atender á su celestial origen? Ninguno. Pero trataba de persuadir á su auditorio que aquella santa Pintura era obra de un indio, y por eso hablaba en los términos que lo hizo. Aclaran más esto las siguientes palabras del octavo testigo, tratando de la devoción de los indios á Nuestra Señora: "que á lo que entendió este testigo, que le pareció al dicho frayre QUE ERA YERRO, Y QUE AQUELLA NO ERA SINO IMAGEN SEMEJANZA DE LA DEL CIELO; que también había acá imágenes de Ntra. Sra. en la iglesia mayor y en los monesterios como aquella (1)." De manera que según dicho P. Bustamante, había errado el Ilmo. Sr. Montúfar predicando la Aparición, porque al principio que

(1) Pág. 53.

se publicó la devoción no se tuvo cuidado de saber el AUTOR DELLO. Las palabras "que aquella (Imágen) no era sino semejanza de la del cielo," demuestran que además de la semejanza que todos veían en ella, admiraban otra cosa, y esta era su prodigioso origen, contra el que predicaba el Provincial franciscano. Quizá por esto, al hablar del fundamento de la ermita, dijo el procurador de la real audiencia, que dicho fundamento era el "Título de la Madre de Dios," esto es, testimonio que autorizaba la erección de aquella. Cuyo modo de expresarse es muy propio, hablando un jurisconsulto, en asunto que se trataba jurídicamente.

Las mismas palabras con que asegura el P. Bustamante que no se procuró saber el AUTOR DELLO, dada la pasión con que impugnaba el Milagro, revelan la seguridad que tenía de no poderse probar jurídicamente las revelaciones de María Señora Nuestra á Juan Diego, puesto que no había más testigo que este indio.

Viene aquí muy apropósito lo que sobre esto dice un autor imparcial, el Dr. Bartolache. "Yo no sé, dice, que delicadeza crítica es la de los que quieren que el origen milagroso de Nuestra Santa Imágen Guadalupe haya de constar, precisamente, de autos hechos en 1531, siendo juez de ellos el mismo Sr. obispo D. Fr. Juan de Zumárraga: cosa que nunca pudo verificarse. Porque todo el hito y toque del negocio consistía en que se justificasen, de un modo auténtico, los coloquios de Nuestra Señora con el pobre indio Juan Diego: y también el haber sido cierto el mensaje que trajo al Sr. Obispo. Sin estos presupuestos todo lo demás quedaba infundado. Pero ya se vé que era imposible la cosa; y que ni podían repetirse dichos coloquios y men-

sage, á disposición del Sr. Obispo, delante de (1) testigos idóneos é imparciales: ni era prudencia creer sobre el asunto á Juan Diego, y á su tío Juan Bernardino, aunque lo jurasen: pues eran testigos ineptos por rudos é interesados. ¿Qué hizo pues aquel prudentísimo prelado? Hizo lo único que podía hacer: pide una señal á Juan Diego: ofrece este pobre indio con animosidad y desembarazo la que su Ilma. quisiese. Su Ilma. no determina; pero Nuestra Señora determinó enviar al Sr. Zumárraga, como carta credencial, su misma sacrosanta Imágen. Queda satisfecho el piadoso Prelado, y siendo así que pudiera muy bien su Ilma. dejar consigo esta prenda celestial, respecto á que el mensaje sólo era reducido á que á la Virgen Madre de Dios se le edificase un templo en Tepeyac, y nada más; no obstante el Sr. Obispo, ni deja en su oratorio privado doméstico á la Santa Imágen, ni la consigna á sus hermanos los religiosos del convento de S. Francisco de México, ni á los padres doctrineros de Tlaltilolco, (también hermanos suyos) sino que cuida de que se coloque, con la posible solemnidad, y cuanto antes, en una ermita provisional (2). Con que el Sr. Obispo Zumárraga, como persona particular, parece haber quedado convencido del milagro, y autorizándole con el mismo hecho público de colocaren Tepeyacac la Santa Imágen;

(1) Ciertamente que Juan Diego y Juan Bernardino no lo eran, por recién convertidos, é indios rudos y recién bautizados; y así no se hizo la información, porque Juan Diego fué el único testigo de vista, y Juan Bernardino de oídas á su sobrino Juan Diego.

(2) Yo prescindo aquí de la cuestión de si la Santa Imágen fué colocada con publicidad el mismo año del milagroso suceso, ó dos después. La tradición y los autores guadalupanos asientan, que fue en tiempo del Sr. Obispo Zumárraga, y esto basta.

pero al mismo tiempo no creyó su Ilma. que hubiese mérito para que recayese sobre aquel hecho, bien que fuese público y notorio, su respetable autoridad episcopal, por falta de un proceso bien informado. También tuvo proporcion aquel Sr. Obispo de consultar con facultativos de Pintura, (que aquí no había entonces) si ésta era milagrosa; ni con proto—médicos que declarasen si lo era así mismo la conservación del Ayate, incorrupto por más de ciento y treinta años, que entonces no habían pasado. Así pues se abstuvo, á más no poder, remitiéndose al tiempo. ¿Pudo haber tenido mejor parte y conducta este prudentísimo Prelado? No pudo ciertamente (1)."

Ni repararse debe en un procedimiento tan sencillo, como el que se acaba de describir.

1º Eran muy difíciles circunstancias en que se hallaba el Ilmo. Sr. Zumárraga, cuando se apareció la Virgen Santísima. He aquí cómo las describe el Sr. Icazbalceta, al tratar de la época de la segunda audiencia de México. "Pero ni el buen concepto que gozaba el Sr. Zumárraga en la corte, donde tanto crédito se había dado á sus informes, ni la consideración con que le trataba el nuevo gobierno, bastaron á evitar que le alcanzase una parte del castigo provocado por los excesos de la primera Audiencia. Ya desde el 2 de Agosto de 1530 se le había despachado una cédula con orden de que acatase y obedeciese á la Audiencia, pues de lo contrario se tendría S. M. por deservido. Ahora le trajeron los nuevos oidores una carta de reprehensión, y se vieron precisados á entregársela, aunque no tardaron en conocer "que era varón santo, y que si en algo se había ex-

(1) «Manifiesto satisfactorio,» cuarta parte, nota I, pág. 76.

cedido, no fué sin causa." La recibió con grande humildad, y por su respuesta se colige cuáles eran los cargos que se le hacían. "El presidente y oidores que agora residen en esta su Real Audiencia me dieron una carta de V. M., la cual, después de ser por mí recibida con aquel acatamiento y obediencia que á tan soberano príncipe se debe, leída entendí por ella la excesiva clemencia que conmigo V. M. quiso usar, porque conocí serme enviada á causa de muchas y graves informaciones que contra mí se debieron hacer, y V. M. por ella muestra haberlas recibido; de donde colijo uno de dos favores que V. M. me hizo: el uno ser tan ligero el castigo de tan culpada información; ó haber V. M. no querido dar el crédito conveniente á la intención de quien la escribió ó envió allá quiso hacer; y porque en lo primero, puesto que la clemencia que mucho resplandece en vuestra real persona no debe ser impedimento á la virtuosa rectitud de vuestra justicia, quiero creer lo segundo, ofreciendo á V. M. cuál sea la verdad de lo que contra mí se informó."

"Grande es la clemencia y benignidad con que V. M. tan piadosamente quiere corregir á este su siervo sin provecho, no haber tratado los negocios que eran á mi cargo según debía, formando parcialidad y diferencias con los presidente y oidores de vuestra Real Audiencia, predicando cosas desasosegadas y escandalosas, y muchas de ellas en ofensa é injuria de los dichos oidores, é algunas en perjuicio de vuestra preeminencia real; y asimismo dando copias abiertas de las cartas que á V. M. escribía, á personas particulares, que las publicasen en esos reinos y fuera de ellos." Prosigue su carga justificándose con gran moderación, y escribe estas palabras que prueban cuánto antepone el interés pú-

blico al particular: "Cuando estos odores me dieron la carta que digo de V. M., les respondí que si me mandara azotar en un asno por esta plaza, y me mandara dar muy mayor penitencia, yo no podría perder el gozo que tengo en mi alma, por ver así la redencion de la tierra." Al mismo tiempo dirigía al Consejo otra humilde carta, casi por los mismos términos, en que confesaba haber errado, se sometía á las penas que se quisiera imponerle, y repetía que por graves que fuesen, no podrían quitarle la alegría que le causaba la venida de los odores. Ignoraba entonces que aún no había acabado de pagar tan loable satisfaccion, pues cuando debía creer que la reprehension recibida bastaba para castigo de las faltas que se le imputaban, llegaron los procuradores al mismo tiempo que el presidente Fuenleal y le entregaron cédula real fecha á 25 de Enero de 1531, en que se le mandaba que, dejado todo, se presentara inmediatamente en la corte. A una conciencia tranquila como la suya no podía causar sobresalto tal orden; pero grande amargura debió sentir el buen obispo al recibir tan triste recompensa de su celo, de su fidelidad, de su entereza y de los gravísimos disgustos sufridos en defensa de la buena causa, sin esperanza ni deseo de provecho propio. Hase dicho que la Emperatriz llamó para que informara acerca del estado de la tierra, y se consagrara allá; pero un documento recientemente publicado hace ver que los términos del mandamiento no eran tan favorables como se supone. De otra suerte, no hubiera causado á los franciscanos tanto sentimiento como muestran en una carta que dirigieron á la Emperatriz. Allí se ve que el llamado del Sr. Zumárraga á la corte se consideraba como un triunfo para sus enemigos, y como una confirmacion del

destierro que los odores pasados habían llegado á imponerle (1)."

2.^o Tal procedimiento era el que generalmente usaban por los primeros misioneros al tratarse de revelaciones. Recorren la "Historia de Indios" por el P. Motolinía y se verá que al referir algunos milagros hechos á los indios, funda sus asertos en la simple palabra de los favorecidos. Y no sólo esto, sino que al concluir de referir todos los portentos obrados en favor de los neófitos dice á los lectores: "Por tanto ruego á todos los que esto leyeren, que alaben y glorifiquen á Dios con lo íntimo de sus entrañas; digan estas alabanzas que se siguen, que segun S. Buenaventura en ellas se encierran y se hallan todas las maneras de alabar á Dios que hay en la sagrada Escritura. "Alabanzas y bendiciones, engrandecimientos y confesiones, gracias y glorificaciones, sobrensalzamientos, adoraciones y satisfacciones sean á vos, Altísimo Señor Dios nuestro, por las misericordias hechas con estos Indios nuevos convertidos á nuestra santa fé. Amen, Amen, Amen (2)."

3.^o Los obispos de Nueva España procedían de la misma manera que los misioneros. Dícelo así con toda claridad á la Santidad del Sr. Paulo III el Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Julian Garcés, primer obispo de Tlaxcala en la elegante carta latina que la dirigió en 1537 en favor de los indios. Despues de referir algunos milagros que referían los indios favorecidos con ellos, dice: "PODRIASEME DECIR, QUE PARA PROBAR ESTO NO TRAIGO TESTIGOS: Como si los testigos no pudieran mentir. Y pasando

(1) "Icazbalceta.—Don Fr. Juan de Zumárraga," núm. VIII, pág. 71.

(2) «Colección de documentos para la Historia de México,» tom. I, trat. II, cap. X, pág. 141.